



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El Expediente No 119/93, Letra C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano vigente, para la obra sita en la Sección "B", Macizo 27, Parcela 5, propiedad del señor Antonio GALLARDO; y

CONSIDERANDO;

Que el informe técnico emanado de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, es favorable a dicha solicitud;

Que éste Cuerpo comparte los criterios allí expuestos;

Que de acuerdo con la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Parcela 5, Macizo 27 de la Sección "B", propiedad del señor Antonio GALLARDO, autorizandose a ocupar el Retiro Contrafrontal hasta una altura máxima de 3,50 metros, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra en el Expediente No 119/93, Letra C.D..-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1131 /93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 23-06-93.-



DECRETO DE PROMULGACION Nº: 572/93

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

A. C. SECRETARÍA

LUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

13 JUL 1993

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1131 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Parcela 5, Macizo 27 de la Sección "B", propiedad del señor Antonio GALLARDO, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal hasta una altura máxima de 3,50 metros, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra en el Expediente Nº119/93, Letra: C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1131 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Parcela 5, Macizo 27 de la Sección "B", propiedad del señor Antonio GALLARDO, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal hasta una altura máxima de 3,50 metros, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra en el Expediente Nº119/93, Letra: C.D.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 548 /93.



EST. COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

OMAR E. BECERRA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Ushuaia

USHUAIA,

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1131 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Parcela 5, Macizo 27 de la Sección "B", propiedad del señor Antonio GALLARDO, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal hasta una altura máxima de 3,50 metros, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra en el Expediente Nº119/93, Letra: C.D.